

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en los Ayuntamientos de Dalías y La Mojonera.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave: 2-AL-1569-0.0-0.0(C) Obra: Vías servicio y ordenación de accesos en la carretera A-358, p.k. 14+500 al p.k. 15+500 (Almería) Expediente de pieza separada de justiprecio T.m.: Dalías					
Finca núm.	Propietarios	Remesa	Día	Hora	Municipio
17-A	Cabos Santos, Juan José	512	02/03/2018	10:30	Dalías

Clave: 2-AL-1569-0.0-0.0-(CS) Obra: vías de servicio y ordenación de accesos en la carretera A-358, p.k. 14+500 al p.k. 15+500 (Almería) Expedientes de intereses de demora de mutuos acuerdos T.m.: Dalías					
Finca núm.	Propietarios	Remesa	Día	Hora	Municipio
3	Herrera Rodríguez, Rosa María y los Atajuelos, S.A.	1	02/03/2018	10:30	Dalías
19	Hierros y Aluminios Martín, S.L.	1	02/03/2018	10:30	Dalías
19-A	Gamacón, S.L.	1	02/03/2018	10:30	Dalías
19-B	Maldonado Robles, Gabriel	1	02/03/2018	10:30	Dalías
19-C	Rubio Pérez, Gabriel	1	02/03/2018	10:30	Dalías

Clave 3-AL-1704-0.0-0.0-PC Obra: Construcción vía ciclista en la carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos de Marín (Almería) Expedientes de de pieza separada de justiprecio T.m.: La Mojonera					
Finca núm.	Propietarios	Remesa	Día	Hora	Municipio
74	Menava, S.L.	519	02/03/2018	11:30	La Mojonera

para que comparezcan en los Ayuntamiento de Dalías y la Mojonera (Almería), el día 2.3.2018, a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En el caso de los Expedientes de Intereses de Demora deberán aportar la documentación:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio):y estando éste depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 25 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.